



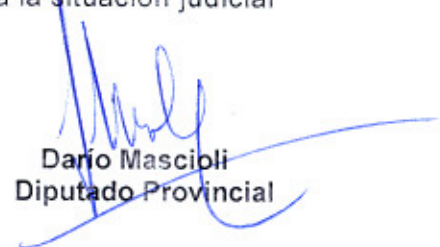
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 MAR 2012	
Recibido.....	11:30 Hs.
Exp. N°.....	25817 B K F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Aguas y Servicios Públicos, proceda a informar al Presidente de Aguas Santafesinas S.A. se abstenga de exigir el pago del aumento previsto por dicha Institución, hasta tanto se defina la situación judicial interpuesta.

  
ERIKA GONNET  
Diputada Provincial

  
Darío Mascioli  
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Atento al fallo adoptado por el titular del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Dr. Marcelo Quaglia, quien hizo lugar a la presentación de la organización no gubernamental, Ojo Ciudadano, en el marco de la Ley N 10000 de intereses difusos, que deja en suspenso el aumento de la tarifa de ASSA, es que esta Cámara de Diputados, solicita al Ministro de Aguas y Servicios Públicos Arq. Antonio Ciancio, intervenga ante el Presidente de Aguas Santafesinas S.A., se abstenga de exigir el aumento previsto hasta tanto se resuelva la cuestión de origen, no se aplique el axioma pague primero y luego reclame, que como empresa de un Estado provincial de cara a los ciudadanos y habitantes de esta provincia debemos dar el ejemplo y se remita a esta Cámara los antecedentes del proceso de suba de tarifa de acuerdo a lo requerido por la ONG a la justicia sobre el no cumplimiento con los pasos legales impuestos por la Ley N° 11220 y el Enress.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Desde nuestro lugar, que es el legislativo, y acompañando a los vecinos en sus justificadas quejas y reclamos, como por ejemplo de la ciudad de Granadero Baigorria y distintas zonas del conurbano rosarino, donde la abaja de presión y la entrega en cubas fue una constante, por lo tanto venimos señalando que este aumento es una injusticia social. Apoyando la postura de los concejales Sukerman y Nora López, la relación entre la tarifa y la eficiencia de costos establecida en la Ley N° 11220, que regula la prestación del servicio de agua potable, desagües, cloacales y saneamiento. Es inconstitucional y ASSA no ha respetado las recomendaciones de las resoluciones del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (Enress), en lo relativo a plan de obras y micromedición, a lo excesivo del aumento, a la forma de aplicarlo y quiénes deberían ser exceptuados del pago. La misma Constitución Nacional establece el derecho de los usuarios a una tarifa que, además de justa y razonable, debe ser acorde a la calidad del servicio efectivamente prestado.

A todo esto, las falencias se ven incrementadas por el cobro de una tarifa que no se condice con la calidad prestada de servicio, es por eso que celebramos la medida judicial, y defendemos con los mismos argumentos que Ojo Ciudadano, la entidad de defensa de los consumidores, hiciera en febrero pasado en el marco de la Ley N° 10000 de intereses difusos en el Juzgado Civil y Comercial N° 14. El magistrado Dr. Marcelo Quaglia hizo lugar a la presentación, pero difirió el pedido de suspender automáticamente el primer tramo de la suba tarifaria, aplicada en las facturas a pagar precisamente por esta fechas y que va desde el 30 al 70 % según el rango estimado de consumo. Buscando en antecedentes periodísticos el diario El Ciudadano, publicó, la ONG insistió con el planteo, argumentando que la sola admisión de la acción presentada contra el aumento implicaba la suspensión de éste. Y así ocurrió: el juez revocó parcialmente su propio fallo, emitido el pasado 9 de febrero, y dispuso la suspensión del aumento de la tarifa de ASSA.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, resulta necesario que los integrantes de la Cámara tengan conocimiento de la situación y, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

  
**ERIKA GONNET**  
Diputada Provincial

  
**Darío Mascioli**  
Diputado Provincial